



Chile
en marcha

Conformación Comité Operativo Ampliado

Plan de descontaminación cuenca lago Villarrica

Reunión Comité Operativo
Temuco Junio 12 de 2019

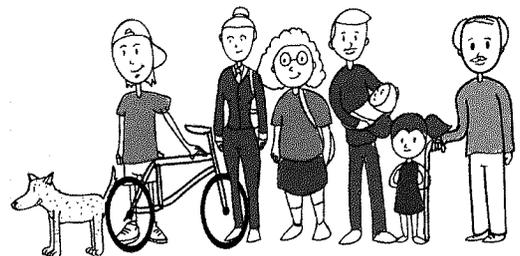


Marco normativo

✓ Artículo 70. letra x) Ley N°19.300

Al Ministerio le corresponderá:

Crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.



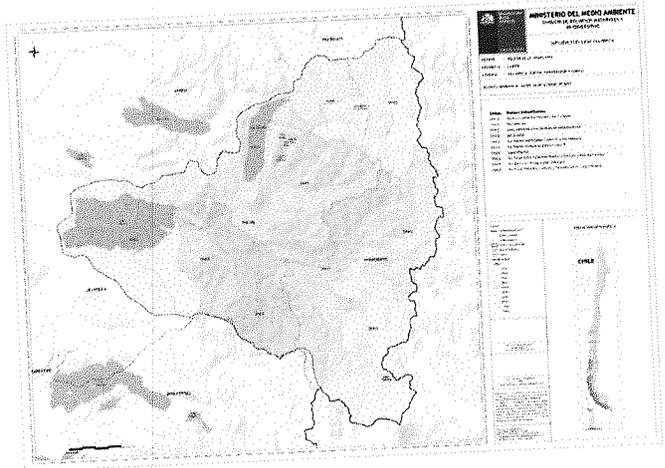
Marco normativo

000790

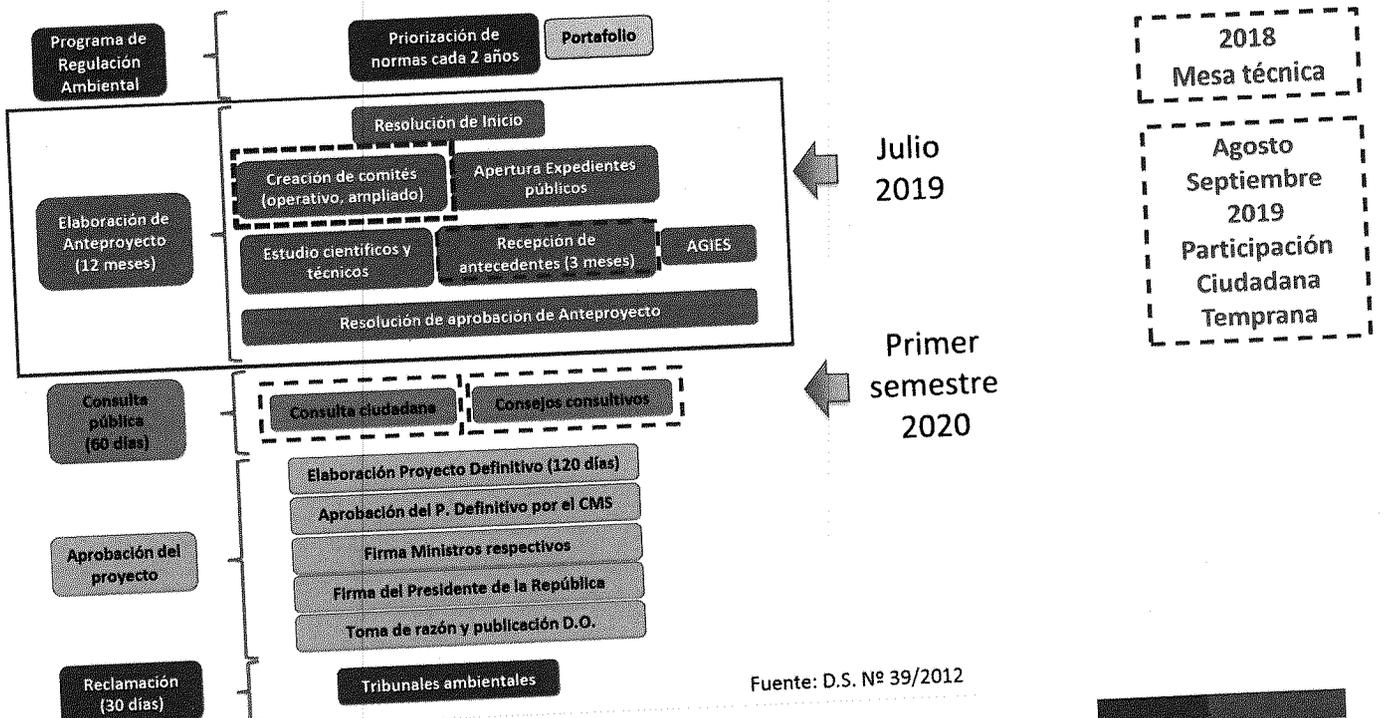
✓ Comité Operativo Ampliado

DS 39/2012, Art. 4º, inciso tercero. "El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado que serán designados por el Ministro mediante resolución, a propuesta del Comité Operativo".

El Ministro, o quien lo represente, presidirá y coordinará ambos Comités, debiendo levantar actas de las reuniones de trabajo desarrolladas y de los acuerdos adoptados. Estas actas deberán ser incorporadas en el expediente del Plan.



Espacios para la participación ciudadana en el procedimiento de dictación



Creación del comité operativo ampliado

000791

- Es facultativa.
- Se materializa mediante resolución exenta del MMA.
- Lo componen los miembros del comité operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la administración del Estado.
- Sus integrantes deberán ser propuestos por el comité operativo.
- Con la propuesta, el Ministro oficiará a los nominados solicitando su participación.
- Para las personas jurídicas se solicitará la designación de un representante y un suplente.
- Con la aceptación del cargo, se procederá a dictar la resolución de constitución del comité ampliado.

Rol y funcionamiento

El comité ampliado tendrá por función colaborar con el comité operativo en la elaboración de la propuesta de anteproyecto y proyecto definitivo respectivo, mediante la formulación de opiniones, sugerencias y observaciones, así como el aporte de antecedentes técnicos relevantes.

La resolución que crea el comité podrá establecer reglas de funcionamiento, de no ocurrir, las fijará el comité en la primera sesión.

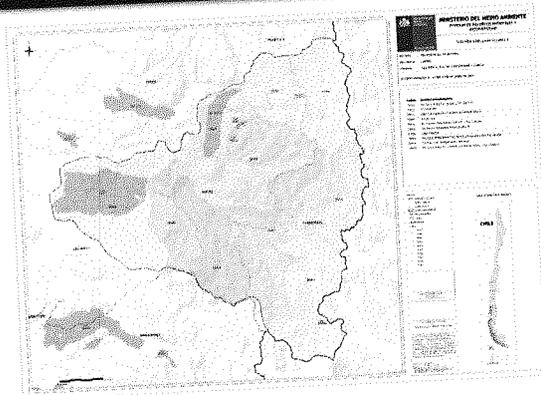
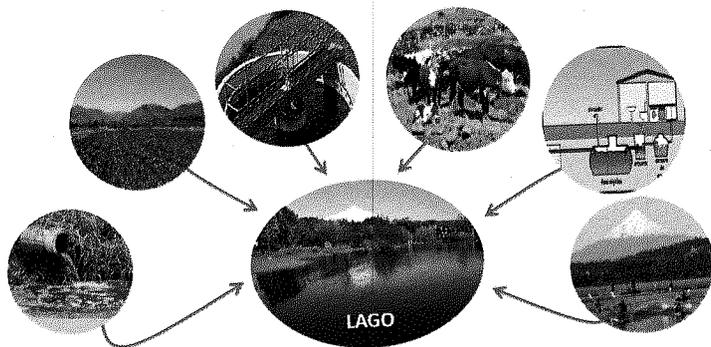
Deberá sesionar en la fecha y lugar que establezca el Ministerio, debiendo citar con la debida anticipación

El ministro o quien lo represente, presidirá y coordinará el comité, debiendo levantarse acta de lo tratado en cada sesión, de los acuerdos adoptados y de votos u opiniones disidentes

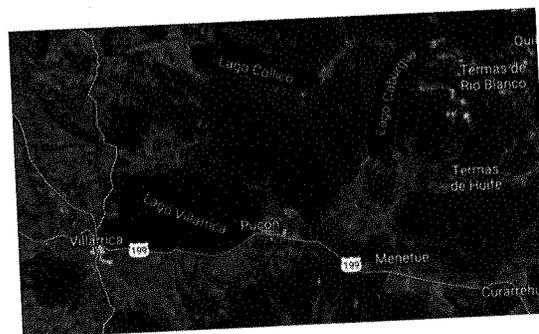
Criterios para focalización de actores

Fuentes de emisiones

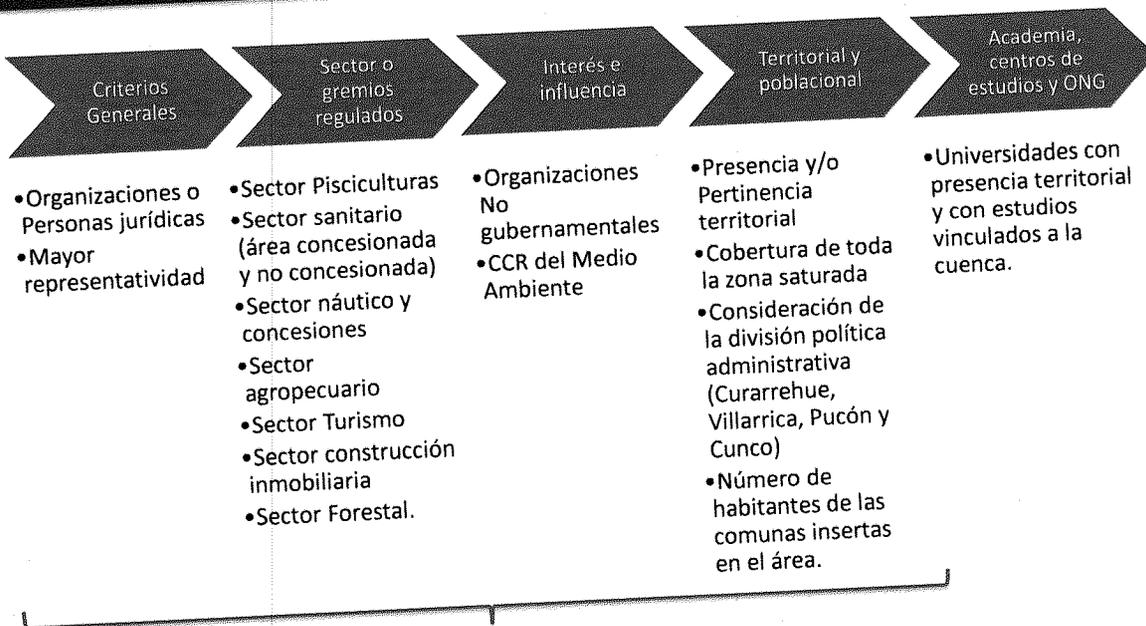
Diversos usos de la cuenca aportante y riberas del lago determinan la calidad del agua



000792



Criterios para focalización de actores



*Organizaciones territoriales urbanas y rurales

*Asociaciones indígenas

000793



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

